Y para la guarda en Por Ministro
de este Juzgado se ha ordenado a su
Mayordomo no gaste lo necesario aun
que lo haya prestado; y mandado
y sea cumplido cumplir y cumplira y Pide
y Requiere a Instancia del Sr don antonio
Martes Landon no quiera la hienda y le
ofrece para subrrogar el perjuicio recibido de esto
cor y daños que viere mas ser y se
Protesta los daños de la omision que
viere y para que guarda conste dar de
Auto del Sr Doctor don Gutierre
Marquez de Cañaga Sellen bie este fi
mo ante de todo testigo

Ante mi

Don Juan Ygnacio de Gayarre

Don Juan Martinez

Rubrica